

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1831/15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

20 NOV. 2015

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **LUMIGANOR S.A.**, con número de **RUT 216863280012**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **23 de mayo de 2014** y su Modificativa del **8 de mayo de 2015**, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que la empresa manifiesta que el importe de exoneración de IVA que figura en la Resolución referida y en la Modificativa en cuestión no coincide con el que corresponde realmente a lo solicitado según documentación aportada.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010.-

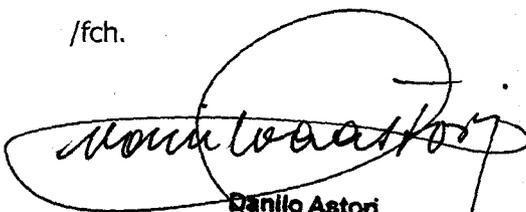
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

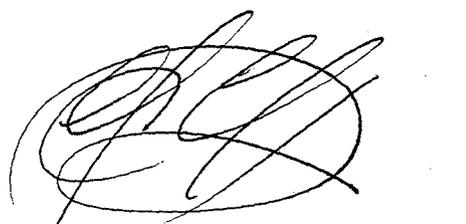
RESUELVEN:

1º.- Modifícanse el numeral **2º** de la Resolución del Poder Ejecutivo de **23 de mayo de 2014**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LUMIGANOR S.A.** en el sentido de otorgar un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de **UI 79.076.416.-**

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.


Daniilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas


Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería

D. 511

VTO. Bº
M.E.F.